FECHA:	28 de octubre de 2026
No. PROCESO	SAF-1600-2246-2026
En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993, reglamentario de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, La Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente, procede a documentar los estudios previos que se han realizado para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad para ADQUIRIR Y SUMINISTRAR INSUMOS AGROPECUARIOS REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE EXTENSIÓN RURAL Y DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE DE GUADALAJARA DE BUGA.	
DEPENDENCIA RESPONSABLE	La Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente
MODALIDAD DE SELECCION	MÍNIMA CUANTÍA, establecida en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 (que adicionó el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007) y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, por cuanto no excede el diez por ciento (10%) del valor de la menor cuantía de la entidad (mínima cuantía: hasta $78.790.725).
DESCRIPCION SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION	Son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (artículo 2° de la Constitución Política), para cuyo cumplimiento las entidades estatales celebran los contratos y ejecutan las actividades que resulten necesarias. El artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. El artículo 64 de la Constitución Política impone al Estado el deber de promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios y a los servicios de crédito, capacitación, investigación y asistencia técnica, con el fin de mejorar el ingreso y la calidad de vida de los campesinos. Por su parte, el artículo 65 superior otorga especial protección a la producción de alimentos, ordenando priorizar el desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. En desarrollo de dichos mandatos, la Ley 101 de 1993 (Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero) promueve la eficiencia, la competitividad, el desarrollo tecnológico y la participación de los

	productores rurales en la formulación de las políticas que los afectan, orientando la acción estatal hacia la protección del ingreso de los productores, la seguridad alimentaria y el uso adecuado de los recursos naturales. La Administración Municipal de Guadalajara de Buga, en su Plan de Desarrollo 2024-2027 “Buga Merece Avanzar”, ha contemplado dentro del componente de Servicio Público de Extensión Agropecuaria el fortalecimiento de los procesos de asistencia técnica, transferencia de tecnología y dotación de insumos a los pequeños productores rurales, como estrategia para el mejoramiento de la productividad y el ingreso de las familias campesinas del municipio. La presente contratación se articula directamente con los siguientes proyectos de inversión registrados en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio: • BPIN 2024761110034 – “Fortalecimiento del Servicio Público de Extensión Agropecuaria en el Municipio de Guadalajara de Buga”: tiene registrada, dentro de su ficha de producto, la actividad de apoyar con la entrega de insumos agropecuarios para el mejoramiento de la productividad en la zona Alta, Media y Plana, con una meta de producto para la vigencia 2026 de cincuenta (50) pequeños productores beneficiarios de la entrega de insumos agropecuarios (la meta se mide en número de personas atendidas), sin ejecución física a septiembre de 2026 (presupuesto definitivo de $30.000.000, sin obligaciones a la fecha). • BPIN 2024761110034 – “Fortalecimiento del Servicio Público de Extensión Agropecuaria en el Municipio de Guadalajara de Buga”: financiar iniciativas productivas de jóvenes emprendedores rurales de las zonas Alta, Media y Plana, con la meta de financiar tres (3) iniciativas para el año 2026, sin ejecución física a septiembre de 2026 (presupuesto definitivo de $20.000.000, sin obligaciones a la fecha). • BPIN 2024761110035 – “Fortalecimiento de los Procesos de Seguridad y Soberanía Alimentaria de Familias Campesinas en el Municipio de Guadalajara de Buga”: tiene registrada la meta de fortalecer cincuenta (50) familias campesinas mediante la entrega de insumos agropecuarios

	para la seguridad y soberanía alimentaria, durante la vigencia 2026. Sin ejecución física a septiembre de 2026 (presupuesto definitivo de $25.000.000), quedan pendientes de atender las cincuenta (50) familias de la meta, a quienes se entregarán insumos con la presente contratación, con cargo a la imputación de $11.400.000 del CDP No. 2026.CEN.01.000131. Los pequeños productores rurales de las zonas Alta, Media y Plana del municipio requieren, de manera prioritaria, el acceso oportuno a insumos agropecuarios —fertilizantes, semillas, material biológico, insumos fitosanitarios y demás elementos de producción— para adelantar sus procesos de siembra y sostenimiento de cultivos durante el calendario agrícola de la región. La entrega oportuna de estos insumos resulta determinante para que los productores preparen sus terrenos, siembren en las ventanas climáticas adecuadas y reciban el acompañamiento técnico necesario, contribuyendo así al mejoramiento de la productividad, la seguridad alimentaria y los ingresos de las familias campesinas del municipio. El objeto de la contratación corresponde a la adquisición y suministro de insumos agropecuarios para el fortalecimiento de tres componentes de los programas de extensión rural y seguridad alimentaria de la SAMA: (i) la dotación de insumos agropecuarios —herramientas manuales, bioinsumos y accesorios— a cincuenta (50) pequeños productores de las zonas Alta, Media y Plana; (ii) el apoyo a tres (3) iniciativas productivas de jóvenes emprendedores rurales mediante insumos y herramientas para una (1) iniciativa comunitaria de cacao (bolsas de vivero y polisombra para la producción de siete mil (7.000) plántulas, fertilizante foliar, abono orgánico, bioinsumos y herramientas) y dos (2) iniciativas de cultivos de ciclo corto (abono orgánico, bioinsumos y herramientas de labranza, aplicación y riego); y (iii) el fortalecimiento de las cincuenta (50) familias campesinas de la meta 2026 en seguridad y soberanía alimentaria mediante kits de semillas certificadas de hortalizas, abono orgánico, fertilizante foliar, biofungicida y rastrillo. La distribución de los ítems y cantidades entre componentes, CDP y rubros se presenta en la Tabla 5. La extensión agropecuaria constituye el mecanismo institucional a través

	del cual el Estado acompaña técnicamente a los productores rurales para el mejoramiento de sus procesos productivos. En este marco, la dotación oportuna de insumos de calidad —fertilización balanceada, material de siembra certificado y manejo integrado de plagas mediante productos biológicos y químicos registrados ante el ICA— resulta determinante para incrementar los rendimientos, reducir pérdidas por plagas y enfermedades, y fortalecer la seguridad alimentaria de las familias campesinas. El manejo agroecológico de plagas y enfermedades, mediante bioinsumos para el manejo de plagas, como el bioinsecticida, y el biofungicida a base de Trichoderma, se articula con herramientas manuales de labranza (bombas de espalda, machetes, palas redondas y azadones) y con kits de semillas certificadas de hortalizas (cilantro, tomate, cebolla, zanahoria y lechuga, según la zona rural), en el marco de estrategias que buscan minimizar el impacto ambiental sin sacrificar la eficacia fitosanitaria. De igual forma, la incorporación de abono orgánico y de materiales complementarios —bolsas de vivero, polisombra, fertilizante foliar, rastrillos y regaderas— favorece la nutrición vegetal sostenible y el fortalecimiento de las capacidades productivas de los pequeños productores. Las herramientas manuales (bombas de espalda, machetes, palas, azadones, limas, rastrillos y regaderas) hacen parte integral de la dotación de insumos agropecuarios que se entrega a los beneficiarios: son los elementos de aplicación y de labor cultural sin los cuales los insumos —fertilizantes, bioinsumos, semillas y material de siembra— no pueden aplicarse ni aprovecharse. Por esta razón se adquieren como componente de la dotación de insumos agropecuarios de las metas de los proyectos de inversión, cuyos beneficiarios son los pequeños productores, las iniciativas productivas y las familias campesinas, y no constituyen un objeto contractual distinto del suministro de insumos agropecuarios. En consecuencia, la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente de Guadalajara de Buga requiere adquirir y suministrar insumos agropecuarios para el fortalecimiento de los programas del servicio público de extensión rural y de seguridad alimentaria, en cumplimiento

<table>
<tr><td></td><td colspan="3">de las metas del Plan de Desarrollo Municipal y de los proyectos de inversión antes citados.

La presente necesidad se encuentra respaldada presupuestalmente por los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal: (1) el CDP No. 2026.CEN.01.000821, expedido el 9 de julio de 2026 con cargo al proyecto BPIN 2024761110034, por valor total de $30.000.000,00 M/CTE, de los cuales se afectarán $29.960.000,00 M/CTE con la presente contratación; (2) el CDP No. 2026.CEN.01.000131, expedido el 16 de enero de 2026 con cargo al proyecto BPIN 2024761110035, por un valor inicial de $25.000.000,00 M/CTE, actualizado el 17 de julio de 2026 a $11.400.000,00 M/CTE al objeto del gasto 2.3.2.02.01.000, con vencimiento el 31 de diciembre de 2026 (el objeto del gasto 2.3.2.02.02.009, por $13.600.000,00 M/CTE, quedó en cero), de los cuales se afectarán $11.287.500,00 M/CTE en el presente proceso; y (3) el CDP No. 2026.CEN.01.000989, expedido el 4 de septiembre de 2026 con cargo al proyecto BPIN 2024761110034, destinado a financiar iniciativas productivas de jóvenes emprendedores rurales, por valor de $20.000.000,00 M/CTE, cuyo valor total será afectado con ocasión del presente proceso.</td></tr>
<tr><td rowspan="7">CERTIFICADOS DE VIABILIDAD</td><td colspan="2">EJE DE DESARROLLO DEL PLAN:</td><td>Línea 2. Medio Ambiente y Desarrollo Rural</td></tr>
<tr><td colspan="2">SECTOR:</td><td>17. Agricultura y Desarrollo Rural</td></tr>
<tr><td colspan="2">PROGRAMA:</td><td>1702. Inclusión productiva</td></tr>
<tr><td colspan="2">SUBPROGRAMA:</td><td>1100. Intersubsectorial</td></tr>
<tr><td rowspan="3">CERTIFICADO DE VIABILIDAD Y REGISTRO</td><td>REGISTRO:</td><td>2026.CEN.01.000114 (BPIN …035); Cert. Proyectos de Inversión 2026 (BPIN …034)</td></tr>
<tr><td>BPIN:</td><td>2024761110034 y 2024761110035</td></tr>
<tr><td>FECHA:</td><td>16/01/2026 y 05/06/2026</td></tr>
<tr><td>DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR</td><td colspan="3">ADQUIRIR Y SUMINISTRAR INSUMOS AGROPECUARIOS REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE EXTENSIÓN RURAL Y DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE DE GUADALAJARA DE BUGA.</td></tr>
<tr><td>IDENTIFICACION</td><td colspan="3">Productos UNSPSC (cuarto nivel)</td></tr>
</table>

DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIO	10171504 – Abono – Abono orgánico (ítems 4 y 12) 10171605 – Mezclas de nitrógeno, fósforo y potasio (NPK) – Fertilizante foliar (ítem 3) 10171702 – Fungicidas – Bioinsumo protector, biofungicida a base de Trichoderma (ítem 15) 10191509 – Insecticidas – Bioinsecticida (ítem 9) 10151500 – Semillas y plántulas vegetales (clase, por tratarse de un kit de varias especies) – Kit de semillas de hortalizas (ítem 11) 21101801 – Pulverizadores (aspersores) – Bomba de espalda de 20 L (ítem 5) 21102302 – Macetas para invernadero – Bolsa para vivero 15 x 30 cm (ítem 1) 21102305 – Material de sombra solar para uso agrícola – Polisombra en rollo de 4 x 100 m (ítem 2) 27112001 – Machetes – Machete con funda (ítem 6) 27112004 – Palas – Pala redonda (ítem 7) 27112008 – Azadones – Azadón cafetero (ítem 8) 27112003 – Rastrillos – Rastrillo (ítem 13) 27112029 – Regaderas de jardín – Regadera plástica (ítem 14) 27111933 – Limas triangulares – Lima triangular de 6" (ítem 10)
ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO	La elaboración de los presentes estudios se encuentra precedida de un análisis del sector económico y de los oferentes al cual pertenece el objeto a contratar, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 (Análisis del Sector No. SAF-1600-2246-2026).
SUPERVISOR DEL CONTRATO A CELEBRAR	La supervisión será ejercida por la Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente o quien ejerza sus funciones.
COMPONENTE TÉCNICO	**ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS DURANTE LA EJECUCION:** Los insumos agropecuarios objeto de la contratación, sus unidades de medida, cantidades y requisitos de calidad, se relacionan a continuación; la compra es única (un solo contrato y un único pago):

N°	Insumo	Especificación técnica mínima	Unidad	Cant.
1	Bolsa para vivero 15 x 30 cm, calibre 2, con fuelle	Bolsa negra de polietileno para vivero, de 15 cm de ancho por 30 cm de largo, calibre 2, con fuelle, protección UV y perforaciones de drenaje.	Unidad	7.000
2	Polisombra en rollo de 4 x 100 m	Con protección UV, porcentaje de sombra del 60 %.	Unidad (rollo)	1

3	Fertilizante foliar (fertifoliar)	Fertilizante foliar líquido con contenido garantizado de macronutrientes N-P-K y elementos menores, apto para nutrición de plántulas en vivero, con registro ICA vigente.	Litro	58
4	Abono orgánico	Abono orgánico compostado de gallinaza. Registro ICA vigente. Presentación en bulto de 50 kg.	Bulto 50 kg	60
5	Bomba de espalda 20 L	Bomba de espalda manual de palanca, capacidad de 20 litros. Garantía mínima de seis (6) meses y repuestos disponibles en el mercado nacional.	Unidad	65
6	Machete con funda	Hoja de 18"–20"	Unidad	80
7	Pala redonda	Con cabo de madera o fibra de longitud mínima de 1,20 m.	Unidad	80
8	Azadón cafetero	Con cabo de madera de 1,20 m de longitud.	Unidad	80
9	Bioinsecticida (500 g)	Con ficha técnica, registro ICA, certificado de calidad del lote, fecha de vencimiento y condiciones de almacenamiento.	Unidad (500 g)	160
10	Lima triangular de 6" (afilado y mantenimiento)	Lima triangular de 6", con mango, para afilado y mantenimiento de machete y azadón.	Unidad	100
11	Kit de semillas de hortalizas	Kit de 5 sobres de semilla certificada de productor registrado ante el ICA: cilantro (mínimo 5 g), tomate chonto (mínimo 5 g), cebolla cabezona blanca (mínimo 1 g), zanahoria (mínimo 1 g) y lechuga Batavia (mínimo 1 g)	Kit	50
12	Abono orgánico	Abono orgánico compostado de gallinaza. Registro ICA vigente. Presentación en bulto de 50 kg.	Bulto 50 kg	50
13	Rastrillo	Rastrillo de 14 dientes, con cabo de madera de longitud mínima de 1,40 m.	Unidad	68
14	Regadera plástica	Capacidad de 10 a 12 litros.	Unidad	3
15	Bioinsumo protector (biofungicida a base de Trichoderma)	Bolsa original sellada de 500 g, con ficha técnica, certificado de calidad del lote y fecha de vencimiento, con registro ICA.	Unidad (500 g)	127

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Entregar la totalidad de los bienes en el casco urbano del municipio de Guadalajara de Buga, en el sitio que defina la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente, el cual será informado al contratista con la debida antelación para su planeación y logística, dentro del plazo de ejecución, debidamente embalados y rotulados, con cargue, transporte y descargue por su cuenta y riesgo.
2. Entregar, con los bienes, las fichas técnicas, los registros ICA y los certificados de calidad por lote, así como las hojas de seguridad de los productos fitosanitarios.

	3. Reponer, sin costo para el Municipio y en el término que señale el supervisor, los bienes que no cumplan las especificaciones o lleguen deteriorados. 4. Presentar la factura discriminada por ítem, y las evidencias de entrega, y cargarlas en el SECOP II. 5. Constituir las garantías exigidas y mantenerlas vigentes; afiliarse y mantenerse al día en el pago de seguridad social y aportes parafiscales. 6. Cumplir con el objeto del contrato en el plazo pactado y atender las instrucciones del supervisor. **OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:** 1. Pagar al contratista el valor del contrato dentro del término y condiciones pactadas, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor. 2. Supervisar que el contratista cumpla con el objeto y las obligaciones del contrato dentro del término de ejecución. 3. Suministrar de manera oportuna al contratista la información requerida, informar al contratista, con suficiente antelación para su planeación, el sitio de entrega dentro del casco urbano del municipio y disponer la persona para el recibo de los bienes. 4. Expedir las certificaciones a que haya lugar y liquidar el contrato, de ser necesario, en el término establecido en la ley. 5. Las demás que se desprendan del desarrollo del contrato.
	NORMAS TECNICAS CON QUE DEBE CUMPLIR EL BIEN O SERVICIO: Los insumos biológicos, fertilizantes, abonos y productos fitosanitarios deberán contar con registro ICA vigente. El proveedor aportará las fichas técnicas del fabricante, los certificados de calidad por lote y, para los productos fitosanitarios, las hojas de seguridad. Los fertilizantes y abonos se ajustarán al reglamento técnico del ICA (Resolución ICA 150 de 2003 y las normas que la modifiquen o sustituyan). Las semillas serán certificadas, de productor registrado ante el ICA (Resolución ICA 3168 de 2015 y las normas que la modifiquen o sustituyan), y su germinación no será inferior a la exigida por el ICA para la especie y, en todo caso, no inferior al ochenta por ciento (80 %). Los productos de vida útil limitada se entregarán con fecha de fabricación y de vencimiento visibles en el empaque original y con una

	vida útil remanente, a la fecha de entrega, no inferior al setenta por ciento (70 %) de la declarada por el fabricante (o a doce meses cuando así se indique en la especificación). El proveedor garantizará el adecuado embalaje, transporte y almacenamiento de los bienes y cumplirá la normatividad ambiental y de bioseguridad aplicable.	
	REQUISITOS ADICIONALES DEL BIEN O SERVICIO ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD: Los bienes serán entregados en el casco urbano del municipio de Guadalajara de Buga, en el sitio que defina la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente, el cual será informado al contratista con la debida antelación para su planeación y logística, debidamente embalados y rotulados, con cargue, transporte y descargue por cuenta del contratista. Los bienes serán recibidos a satisfacción por el supervisor previa verificación de cantidades, especificaciones, registros ICA, fechas de vencimiento y fichas técnicas. Los bienes que no cumplan serán rechazados y repuestos sin costo para el Municipio en el término que señale el supervisor. La factura se presentará discriminada por ítem.	
	CLAUSULA PENAL DE INCUMPLIMIENTO	Si el contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto del contrato o a las obligaciones que de él se derivan, pagará al Municipio de Guadalajara de Buga el diez (10%) por ciento del valor del contrato como estimación anticipada de perjuicios sin que esto sea impedimento para la declaratoria de caducidad del contrato y de la imposición de multas. El contratista autoriza para que el Municipio haga efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que ele adeuden en desarrollo del contrato.
VALOR DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO	El Municipio de Guadalajara de Buga establece como presupuesto oficial la suma de SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($61.247.500,00 M/CTE). El valor se estableció con fundamento en los	

	precios de referencia del mercado y el análisis de cotizaciones del Análisis del Sector. El estudio de mercado se realizó con dos (2) cotizaciones, cuyo promedio arroja un valor estimado de $61.247.500, igual al presupuesto oficial. El valor total ofertado no podrá superar el presupuesto oficial. La compra es única: aunque el valor proviene de tres CDP, se contratará en un solo proceso, con un solo contratista y un único pago, mediante una oferta que comprende los quince (15) ítems.	
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	El plazo de ejecución será de diez (10) días hábiles, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.	Término que se contará a partir de la legalización del contrato y suscripción del Acta de Inicio; previos los trámites presupuéstales del caso.
FORMA DE PAGO	Se realizará un único pago, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor contractual.	Previa Acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y presentación de la factura, comprobantes de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud y pensiones, en los porcentajes legalmente establecidos. El pago se efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y de la totalidad de los documentos exigidos, previo recibo a satisfacción; los días en que el contratista deba subsanar o completar documentos no se contarán dentro de este término. Es claro que en cada uno de los pagos se harán por parte de la entidad los descuentos establecidos en la Ley. Cuenta de cobro, evidencias de ejecución e informe de ejecución, deberán ser cargados a la plataforma transaccional SECOP 2. Cuando sea aplicable, en virtud de la resolución DIAN 000227 del 23/09/2025 “La cual dicta disposiciones en materia de facturación electrónica” todas las personas jurídicas deben facturar electrónicamente sean o no responsables de iva, sea un contrato o un convenio. Las personas naturales solo están obligadas a facturar electrónicamente si son responsables de iva o si el total de

		contratos suscritos acumulados supera las 3.500 UVT ($183.309.000 año 2.026). Será obligatorio que la factura electrónica contenga el detalle individual de los productos y/o servicios discriminando el iva en caso que haya lugar y mencionar en algún campo de la factura el número del contrato. Para la recepción de la factura electrónica deberá ser enviada al correo único autorizado facturaelectronicabuga@bugadigital.gov.co
EXIGENCIA DE GARANTIAS	Conforme al artículo 7 de la ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1860 de 2021: "La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía (…)". En el Evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1860 de 2021**.** Así las cosas, se solicitará los siguientes amparos dentro del proceso: **CUMPLIMIENTO**: Se le solicitara el contratista constituir póliza única de garantía Por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato; con una vigencia igual al plazo del mismo y por cuatro (4) meses más contados a partir de la expedición de la póliza (Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1860 de 2021). **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES,** Se le solicitara el contratista constituir póliza única de garantía por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato; con una vigencia igual al plazo del mismo, más 4 meses más contados a partir de la expedición de la póliza. (Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1860 de 2021) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES,** Se le solicitara el contratista constituir póliza única de garantía por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato; con una vigencia igual al plazo del mismo, más 3 años más contados a partir de la expedición de la póliza. (Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1860 de 2021)	
CERTIFICADO DE	**NUMERO:**	**2026.CEN.01.000821**

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**FECHA:**	**09/07/2026**
	VALOR:	$30.000.000
	OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.01.000
	FUENTE:	1102
	BPIN:	2024761110034
	VALOR A AFECTAR	$29.960.000
	NUMERO:	**2026.CEN.01.000131 (actualizado el 17/07/2026; vence 31/12/2026)**
	FECHA:	**16/01/2026**
	VALOR:	$11.400.000 (valor actualizado)
	OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.01.000
	FUENTE:	1102
	BPIN:	2024761110035
	VALOR A AFECTAR	$11.287.500
	NUMERO:	**2026.CEN.01.000989**
	FECHA:	**04/09/2026**
	VALOR:	$20.000.000
	OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009
	FUENTE:	1102
	BPIN:	2024761110034
	VALOR A AFECTAR	$20.000.000
	TOTAL A AFECTAR	$61.247.500

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR ÍTEM, COMPONENTE, CDP Y RUBRO

En atención al principio de especialidad presupuestal (artículo 18 del Decreto 111 de 1996), se indica a continuación, para cada CDP y rubro, los ítems y cantidades que se pagan con cada uno y el componente beneficiario. Los valores corresponden a los precios unitarios promedio del estudio de mercado (Análisis del Sector, Tabla 5). Las cantidades de cada CDP se dimensionaron estrictamente a la meta 2026 del respectivo proyecto de inversión (cincuenta (50) pequeños productores, tres (3) iniciativas productivas y cincuenta (50) familias campesinas). Un mismo ítem puede imputarse a más de un CDP (p. ej., la pala redonda), con cantidades propias de cada meta; la imputación presupuestal la realiza la Entidad al momento del pago, a partir de la factura discriminada por ítem.

Tabla 5. Distribución por ítem, cantidad, componente, CDP y rubro presupuestal

Componente	Ítem	Cant.	Valor unit. promedio	Valor total
CDP No. 2026.CEN.01.000821 · BPIN 2024761110034 · Rubro 2.3.2.02.01.000 · Meta 2026: 50 pequeños productores				
Pequeños productores	5. Bomba de espalda 20 L	50	$288.500	$14.425.000
Pequeños productores	7. Pala redonda	50	$40.500	$2.025.000
Pequeños productores	8. Azadón cafetero	50	$49.000	$2.450.000
Pequeños productores	6. Machete con funda	50	$50.000	$2.500.000
Pequeños productores	10. Lima triangular de 6"	100	$9.100	$910.000
Pequeños productores	9. Bioinsecticida (500 g)	100	$51.000	$5.100.000
Pequeños productores	15. Biofungicida Trichoderma (500 g)	50	$51.000	$2.550.000
			Subtotal CDP 821	**$29.960.000**
CDP No. 2026.CEN.01.000989 · BPIN 2024761110034 · Rubro 2.3.2.02.02.009 · Meta 2026: 3 iniciativas productivas de jóvenes				
Iniciativas productivas	1. Bolsa para vivero 15 x 30 cm	7.000	$375	$2.625.000
Iniciativas productivas	2. Polisombra en rollo de 4 x 100 m	1	$933.500	$933.500
Iniciativas productivas	3. Fertilizante foliar	8	$36.000	$288.000
Iniciativas productivas	4. Abono orgánico (bulto 50 kg)	60	$42.500	$2.550.000
Iniciativas productivas	5. Bomba de espalda 20 L	15	$288.500	$4.327.500
Iniciativas productivas	7. Pala redonda	30	$40.500	$1.215.000
Iniciativas productivas	8. Azadón cafetero	30	$49.000	$1.470.000
Iniciativas productivas	13. Rastrillo	18	$25.250	$454.500
Iniciativas productivas	6. Machete con funda	30	$50.000	$1.500.000
Iniciativas productivas	9. Bioinsecticida (500 g)	60	$51.000	$3.060.000
Iniciativas productivas	15. Biofungicida Trichoderma (500 g)	27	$51.000	$1.377.000
Iniciativas productivas	14. Regadera plástica	3	$66.500	$199.500
			Subtotal CDP 989	**$20.000.000**
CDP No. 2026.CEN.01.000131 · BPIN 2024761110035 · Rubro 2.3.2.02.01.000 · Meta 2026: 50 familias campesinas				
Familias campesinas	11. Kit de semillas de hortalizas	50	$71.000	$3.550.000
Familias campesinas	12. Abono orgánico (bulto 50 kg)	50	$42.500	$2.125.000
Familias campesinas	15. Biofungicida Trichoderma (500 g)	50	$51.000	$2.550.000
Familias campesinas	13. Rastrillo	50	$25.250	$1.262.500
Familias campesinas	3. Fertilizante foliar	50	$36.000	$1.800.000
			Subtotal CDP 131	**$11.287.500**
			TOTAL A AFECTAR	**$61.247.500**

Fuente: SAMA; Análisis del Sector (Tabla 5); Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2026.CEN.01.000821, 2026.CEN.01.000989 y 2026.CEN.01.000131. Elaboración propia.

Cantidades por meta. Las cantidades de cada CDP corresponden estrictamente a la meta 2026 del respectivo proyecto, sin unidades por encima de las requeridas por la meta. Pequeños productores (BPIN 2024761110034; cincuenta (50) personas): kit uniforme por productor de una (1) bomba de espalda, una (1) pala, un (1) azadón, un (1) machete, dos (2) limas, dos (2) unidades de bioinsecticida y una (1) unidad de biofungicida. Iniciativas productivas (BPIN 2024761110034; tres (3) iniciativas): ver Tabla 6. Familias campesinas (BPIN 2024761110035; cincuenta (50) familias): kit por familia de un (1) kit de semillas de hortalizas, un (1) bulto de abono orgánico, una (1) unidad de biofungicida, un (1) rastrillo y un (1) litro de fertilizante foliar.

Nota. (*) El CDP No. 2026.CEN.01.000131 fue expedido por $25.000.000 y actualizado el 17/07/2026 (certificación firmada el 31/08/2026): conserva $11.400.000 en el objeto del gasto 2.3.2.02.01.000, con vencimiento el 31/12/2026.

INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE JÓVENES EMPRENDEDORES RURALES: CACAO Y CULTIVOS DE CICLO CORTO

El CDP No. 2026.CEN.01.000989 financia la meta 2026 de tres (3) iniciativas productivas de jóvenes emprendedores rurales (BPIN 2024761110034): una (1) iniciativa comunitaria de producción de cacao y dos (2) iniciativas de producción de cultivos de ciclo corto. Los insumos se dimensionaron por iniciativa y no por persona, de modo que la meta (tres iniciativas) corresponda a la dotación entregada.

Iniciativa de cacao. Se proyecta producir siete mil (7.000) plántulas de cacao en vivero; por ello se adquieren 7.000 bolsas de vivero (una por plántula) y un (1) rollo de polisombra de 4 x 100 m (400 m²) para el sombreado del vivero, además de fertilizante foliar, abono orgánico, bioinsumos y herramientas. Con densidades de siembra de 3 x 3 m a 3,5 x 3,5 m (aproximadamente 1.111 a 816 plantas por hectárea), 7.000 plántulas permiten establecer entre 6 y 9 hectáreas teniendo en cuenta las especificaciones técnicas para la siembra de este cultivo.

Iniciativas de cultivos de ciclo corto. Requieren de forma recurrente, en cada ciclo de cultivo, abono orgánico, bioinsumos para el manejo de plagas y enfermedades (bioinsecticida y biofungicida) y herramientas de labranza, aplicación y riego (bombas de espalda, palas, azadones, rastrillos, machetes y regaderas), que se incluyen en la dotación de cada iniciativa.

La distribución indicativa por iniciativa se presenta en la Tabla 6.

Tabla 6. Distribución indicativa de los insumos del CDP No. 2026.CEN.01.000989 por iniciativa productiva

Ítem	Iniciativa de cacao	Ciclo corto 1	Ciclo corto 2	Total CDP 989
1. Bolsa para vivero 15 x 30 cm	7.000	–	–	7.000

Ítem	Iniciativa de cacao	Ciclo corto 1	Ciclo corto 2	Total CDP 989
2. Polisombra en rollo de 4 x 100 m	1	–	–	1
3. Fertilizante foliar	4	2	2	8
4. Abono orgánico (bulto 50 kg)	20	20	20	60
5. Bomba de espalda 20 L	5	5	5	15
7. Pala redonda	10	10	10	30
8. Azadón cafetero	10	10	10	30
13. Rastrillo	6	6	6	18
6. Machete con funda	10	10	10	30
9. Bioinsecticida (500 g)	20	20	20	60
15. Biofungicida Trichoderma (500 g)	9	9	9	27
14. Regadera plástica	1	1	1	3
Valor total estimado	$9.087.000	$5.456.500	$5.456.500	$20.000.000

Fuente: SAMA; Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026.CEN.01.000989; Tabla 5 del presente documento. Elaboración propia.

LINA SOFIA CORRALES ZULUAGA
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	EDUARDO CAICEDO CABRERA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	
Revisó	LINA SOFIA CORRALES ZULUAGA	Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			